

LA PLATA, 30 DIC 2008

VISTO el expediente N° 2900-86.619/08, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe a Mirta Edith CACETTA, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida debe hacerse efectiva desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la causante desempeñará tareas administrativas que demanden el conocimiento general de las normas y procedimientos más usuales dentro del Programa Provincial de Salud para la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual y la Asistencia a las Víctimas, determinar el trámite a seguir o el procedimiento a aplicar en aquellas actuaciones fuera de rutina, interpretar y controlar la aplicación de las normas generales en uso dentro del sector de su competencia, evacuar consultas y elevar informes recabados por la superioridad, y eventualmente, dirigir o supervisar un equipo de trabajo administrativo;

Que para propiciar lo gestionado en autos se afectó la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Simona TOLABA, concretado mediante Resolución 11112 N° 661/08 - Anexo Único - Planilla 33;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado - Decreto N° 1889/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2008 - Ley N° 13.786, la pertinente transferencia de cargo, como así también la modificación del resumen del número de cargos del mismo, conforme las novedades introducidas por este acto administrativo y lo determinado por el artículo 18 de dicha norma

M

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

legal, el que faculta al suscripto a disponer modificaciones en la distribución del número de cargos y sus respectivos agrupamientos y créditos, de la planta de personal;

Que el presente trámite lo es como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y complementarios Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06, prorrogado por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el resumen del número de cargos del Presupuesto General Ejercicio 2008 – Ley N° 13.788 – Planilla N° 19 – Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Permanente

Un (1) cargo

AMPLIACIÓN

Planta Temporaria

Un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Delegación de Personal del Ministerio de Salud, la modificación del plantel básico del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, suprimiendo un (1) cargo de la

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Categoría 16 - Clase A - Grado III - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Estadística) - Código: 4-0493-III-A - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Designar en el Ministerio de Salud, desde el 1 de octubre de 2006 hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la persona que se cita a continuación, en las condiciones que se indican, para desempeñar las tareas que se detallan:

Con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 17 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - treinta (30) horas semanales de labor.

Tareas administrativas que demanden el conocimiento general de las normas y procedimientos más usuales dentro del Programa Provincial de Salud para la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual y la Asistencia a las Víctimas, determinar el trámite a seguir o el procedimiento a aplicar en aquellas actuaciones fuera de rutina, interpretar y controlar la aplicación de las normas generales en uso dentro del sector de su competencia, evacuar consultas y elevar informes recabados por la superioridad, y eventualmente, dirigir o supervisar un equipo de trabajo administrativo

Mirta Edith CACETTA (D.N.I. 16.143.671 - Clase 1962).

ARTÍCULO 4°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2858/00 y sus modificatorios y complementarios Decretos N° 2808/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06, prorrogado por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07, la designación dispuesta por el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2008 - Ley N° 13.786 -

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central -
Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargo según el detalle
consignado en el Anexo Único que forma parte integrante de este acto administrativo,
conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo
3° de este acto administrativo, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE
SALUD - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Actividad Común: 0003 - Finalidad 3 -
Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1. - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2:
Planta Temporaria - Régimen Estatutario 01 - Presupuesto General Ejercicio 2008 - Ley N°
3.786.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los
Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría
General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3908

DANIEL OSVALDO SCOU
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. RAFAEL PERELMUTER
MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. CLAUDIO ZIN
Ministro de Salud

